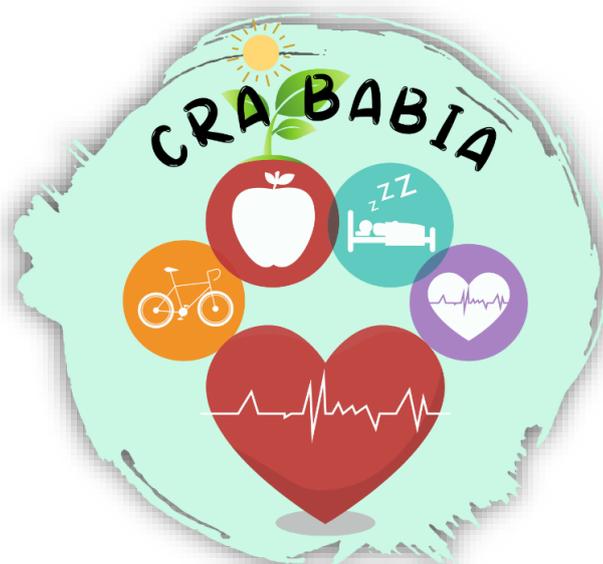


PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD



**Junta de
Castilla y León**
Consejería de Educación

CRA BABIA



ÍNDICE

- I. PRESENTACIÓN.**
- II. JUSTIFICACIÓN DEL PLAN.**
- III. REFERENCIA NORMATIVA.**
- IV. OBJETIVOS.**
- V. MEDIDAS GENERALES U ORDINARIAS Y ESPECÍFICAS / EXTRAORDINARIAS DE ATENCIÓN EDUCATIVA.**
- VI. ORGANIZACIÓN DE RECURSOS Y ESPACIOS.**
 - Organización de medidas ordinarias.
 - Organización de medidas específicas.
- VII. PROGRAMAS ESPECÍFICOS E IMPLEMENTADOS PARA LA ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD.**
- VIII. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN.**
- IX. Anexos:**
 - *Anexo I.* Organización de las sesiones de coordinación del Equipo de Atención a la Diversidad
 - *Anexo II.* Criterios y procedimientos para la detección y valoración.
 - *Anexo III.* Solicitud Intervención Psicopedagógica.
 - *Anexo IV.* Autorización Intervención Psicopedagógica.
 - *Anexo V.* Autorización Apoyo Especializado.
 - *Anexo VI.* Informe baja de ATDI.
 - *Anexo VII.* Documento de derivación Socioeducativa.



I. PRESENTACIÓN

El plan que a continuación desarrollamos se ha elaborado teniendo como referencia la ORDEN EDU/1152/2010, de 3 de agosto, por la que se regula la respuesta educativa al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo escolarizado en el segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Enseñanzas de Educación Especial, en los centros docentes de la Comunidad de Castilla y León.

II. JUSTIFICACIÓN DEL PLAN

El Plan de Atención a la Diversidad es el documento que recoge el conjunto de actuaciones y medidas educativas y organizativas que un centro docente diseña y desarrolla para adecuar la respuesta a las necesidades de su alumnado.

La diversidad de alumnado escolarizado en nuestro Centro, recogida en la contextualización de nuestro Proyecto Educativo, justifica la elaboración de este plan; por lo que la atención a esa diversidad debe impregnar todas las actuaciones curriculares y organizativas que orientan los procesos enseñanza aprendizaje, desde las decisiones que competen a la Administración, hasta aquellas que descansan en el Centro, en un grupo de Docentes o en la actuación de un Profesor en un área concreta.

Todo ello sin olvidar la influencia del entorno socio familiar en el que se mueve el alumnado. Por tanto, entendemos la atención a la diversidad como el conjunto de acciones educativas que en un sentido amplio intentan prevenir y dar respuesta a las necesidades, temporales o permanentes, de todo el alumnado del centro.

Este Plan tiene como objetivo prioritario la regulación de la respuesta educativa al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo, la planificación de las medidas educativas que deben ser adoptadas y la definición de los medios y recursos necesarios para hacer efectivo el derecho de este alumnado a la igualdad de oportunidades en educación.

La respuesta educativa al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo se fundamenta en una serie de principios de actuación que pretenden el mayor grado de normalización, inclusión, integración, compensación, calidad y equidad en su proceso educativo, en sus interacciones personales y sociales, en el aula



y en el centro, con el objeto de garantizar la igualdad de oportunidades en el acceso, la permanencia y la promoción en el sistema educativo.

III. REFERENCIAS NORMATIVAS

- El Preámbulo de la **Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación** dice: "La atención a la diversidad se establece como principio fundamental que debe regir toda la enseñanza básica, con el objetivo de proporcionar a todo el alumnado una educación adecuada a sus características y necesidades".

Así mismo, en el Capítulo I, Título I del artículo 13 de la LOE, se recoge que: En ambos ciclos de la educación infantil se atenderá progresivamente al desarrollo afectivo, al movimiento y los hábitos de control corporal, a las manifestaciones de la comunicación y del lenguaje, a las pautas elementales de convivencia y relación social, así como al descubrimiento de las características físicas y sociales del medio en el que viven. Además, se facilitará que niñas y niños elaboren una imagen de sí mismos positiva y equilibrada y adquieran autonomía personal.

Y en el Capítulo II, Título I, artículo 16 también se recoge: "Que la finalidad de la educación primaria es proporcionar a todos los niños y niñas una educación que permita afianzar su desarrollo personal y su propio bienestar, adquirir las habilidades culturales básicas relativas a la expresión y comprensión oral, a la lectura, a la escritura y al cálculo, y desarrollar las habilidades sociales, los hábitos de trabajo y estudio, el sentido artístico, la creatividad y la afectividad."

- El **DECRETO 38/2022, de 29 de septiembre**, por el que se establece el **currículo y se regula la implantación, evaluación y desarrollo de la educación primaria**, en su artículo 24 define atención a la diversidad como el conjunto de actuaciones y medidas educativas que garantizan la mejor respuesta educativa a las necesidades y diferencias de todos y cada uno de los alumnos en un entorno inclusivo, ofreciendo oportunidades reales de aprendizaje en contextos educativos ordinarios.

El Plan de Atención a la Diversidad es el documento de planificación, gestión y organización del conjunto de actuaciones y medidas de atención a la diversidad que



un centro docente diseña para adecuar la respuesta a las necesidades educativas y diferencias de su alumnado (DECRETO 38/2022, de 29 de septiembre, artículo 24.7).

Este plan se concreta al inicio de cada curso en función de las necesidades detectadas en nuestros alumnos y formará parte de la Programación General Anual. Será responsabilidad del equipo directivo de cada centro la elaboración, coordinación y dinamización del Plan de Atención a la Diversidad, con la participación de todo el claustro de profesores, el asesoramiento del servicio de orientación del centro y las aportaciones del personal complementario si lo hubiere (DECRETO 38/2022, de 29 de septiembre, artículo 24.7).

- Decreto 37/2022, de 29 de septiembre, por el que se establecen el **currículo del segundo ciclo de Educación Infantil en la Comunidad de Castilla y León**.
- Decreto 51/2007, de 17 de mayo, por el que se regulan los **derechos y deberes y la participación y los compromisos de las familias**.
- ORDEN EDU/721/2008, de 5 de mayo, por la que se regula la **implantación, el desarrollo y la evaluación del segundo ciclo de Educación Infantil en la Comunidad de Castilla y León**.
- Resolución 30 de agosto de 2013, por la que se establecen **orientaciones pedagógicas que permitan llevar a cabo acciones de refuerzo y consolidación de la competencia lingüística**.
- Decreto 23/2014, de 12 de junio, **Marco de gobierno y autonomía de los centros sostenidos con fondos públicos**.

NORMATIVA ESPECÍFICA DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

- Resolución de 17 de mayo de 2010, de la dirección general de planificación, ordenación e inspección educativa, por la que se organiza la **atención educativa al alumnado con integración tardía en el sistema educativo y al alumnado en situación de desventaja socioeducativa**, escolarizado en el segundo ciclo de Educación Infantil, Educación primaria y Educación Secundaria Obligatoria.



- *ORDEN EDU/865/2009*, de 16 de abril, por la que se regula la **evaluación del alumnado con necesidades educativas especiales** escolarizado en el segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Enseñanzas de Educación Especial, en la comunidad de CyL.
- *ORDEN EDU/1603/2009*, de 20 de julio, por la que establecen los **modelos de documentos a utilizar en el proceso de evaluación psicopedagógica y el dictamen de escolarización**.
- *Resolución del 17 de agosto de 2009*, por la que se regula el **diseño, aplicación, seguimiento y evaluación de las adaptaciones curriculares significativas** para el alumnado con necesidades educativas especiales escolarizado en el segundo ciclo de educación infantil y en las etapas de educación primaria, educación secundaria obligatoria y bachillerato en la Comunidad de Castilla y León (completa la ORDEN anterior).
- *ORDEN EDU/1152/2010*, de 3 de agosto, por la que **se regula la respuesta educativa al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo** escolarizado en el segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Enseñanzas de Educación Especial, en los centros docentes de la comunidad de CyL.
- *Decreto 53/2010*, de 2 de diciembre, de **coordinación interadministrativa en la Atención Temprana** en Castilla y León.
- *ORDEN EDU/987/2012*, de 14 de noviembre, por la que se regula la **organización y funcionamiento de los Equipos de Orientación Educativa** de los centros docentes de la comunidad de CyL.
- *Ley 2/2013*, de 15 de mayo, de **Igualdad de Oportunidades para las personas con Discapacidad**.
- *Ley 3/2013*, de 28 de mayo, de **integración de inmigrantes en la sociedad** de Castilla y León.
- *ORDEN EDU/11/2016*, de 12 de enero, por la que **se crea el equipo de orientación educativa y multiprofesional para la equidad educativa** de CyL **y los equipos de atención al alumnado con trastornos de conducta** de CyL.



- ACUERDO 29/2017, de 15 de junio, de la Junta de Castilla y León, por el que se aprueba el **II Plan de Atención a la Diversidad en la Educación de Castilla y León 2017-2022**.
- Instrucción de 24 de agosto de 2017 la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado, por la que se modifica la Instrucción de 9 de julio de 2015, **por la que se establece el procedimiento de recogida y tratamiento de los datos relativos al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo escolarizado en centros docentes de Castilla y León**.
- ORDEN EDU 1865/2004, de 2 de diciembre, relativa a la **flexibilización de los diversos niveles y etapas del sistema educativo para el alumnado superdotado intelectualmente**.
- ORDEN EDU/1169/2009, de 22 de mayo, por la que se regula la **atención educativa domiciliaria**.
- RESOLUCIÓN de 31 de agosto de 2012 de la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado, por la que se regula **la modalidad de escolarización combinada**.
- **Plan de atención al Alumnado Extranjero y de Minorías.-** Aprobado mediante Orden de 29 de diciembre de 2004 de la consejería de Educación.
- **Plan de Atención al Alumnado con Superdotación Intelectual.-** Aprobado mediante Orden de 7 de abril de 2005 de la Consejería de Educación.
- **Plan de Orientación Educativa.-** Aprobado por Orden de 13 de febrero de 2006 de la Consejería de Educación.
- **Plan de Prevención y Control del Absentismo Escolar.-** Aprobado mediante Orden de 21 de septiembre de 2005 de la Consejería de Educación.
- **Plan de Atención al Alumnado con Necesidades Educativas Especiales.-** Aprobado mediante Orden de 23 de marzo de 2007, de la Consejería de Educación.



IV. OBJETIVOS

Con el desarrollo del PAD pretendemos lograr los siguientes objetivos generales.

- Establecer un consenso sobre las actuaciones a realizar en el centro para atender la diversidad del alumnado.
- Ser documento de referencia para incluir medidas de atención a la diversidad tanto en el Proyecto Educativo como en las Programaciones.
- Facilitar al alumnado con necesidades educativas una respuesta adecuada y de calidad que le permita alcanzar el mayor desarrollo personal y social.
- Establecer las medidas de atención al alumnado según los ritmos de aprendizaje y necesidades educativas.
- Planificar propuestas educativas diversificadas de organización, procedimientos, metodología y evaluación adaptadas a las necesidades de cada alumno/a.
- Coordinar el desarrollo de actividades encaminadas a la inserción y promoción del alumnado con características especiales.
- Establecer cauces de colaboración y coordinación entre el profesorado que interviene con el alumnado con necesidad específica de apoyo.
- Prevenir posibles dificultades de aprendizaje desde el inicio de la escolarización del alumnado.
- Utilizar y fomentar las TIC como una herramienta especialmente útil para desarrollar un aprendizaje significativo y adaptado a las diferencias del alumnado.
- Informar y colaborar con las familias, en el seguimiento de las actuaciones específicas de atención al alumnado de Atención a la Diversidad.



V. MEDIDAS GENERALES U ORDINARIAS / ESPECÍFICAS Y EXTRAORDINARIAS DE ATENCIÓN EDUCATIVA

MEDIDAS GENERALES U ORDINARIAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

1. Dado que todo el alumnado a lo largo de la etapa de educación primaria puede presentar necesidades educativas, transitorias o permanentes, los centros deben establecer diferentes medidas generales de atención a la diversidad para su alumnado que podrán ser utilizadas en cualquier momento de la etapa.
2. Las medidas generales u ordinarias inciden especialmente en la metodología didáctica no modificando el resto de los elementos del currículo, estando, por tanto, referidas a las diferentes estrategias organizativas y metodológicas que permitan la adecuación de los diferentes elementos del currículo a todo el alumnado para finalizar con éxito la etapa.
3. En las asignaturas de primera y segunda lengua extranjera se establecerán medidas de flexibilización y alternativas metodológicas en la enseñanza y evaluación para el alumnado con necesidades educativas y discapacidad, en especial, para aquél que presenta dificultades en su expresión oral. Estas adaptaciones en ningún caso se tendrán en cuenta para minorar las calificaciones obtenidas. Igualmente, se realizarán las adaptaciones oportunas en el área de educación física.
4. Entre las medidas generales de atención a la diversidad se encuentran:
 - a. La acción tutorial.
 - b. Actuaciones preventivas y de detección de dificultades de aprendizaje dirigidas a todo el alumnado.
 - c. Agrupamientos flexibles, los grupos de refuerzo o apoyo en las áreas instrumentales.
 - d. Adaptaciones curriculares que afecten únicamente a la metodología didáctica.
 - e. Los Planes de Acogida, entendidos como el conjunto de actuaciones diseñadas y planificadas que deben llevar a cabo los centros docentes en los momentos iniciales de incorporación del alumnado.



- f. Las actuaciones de prevención y control del absentismo escolar.
- g. Las asignaturas de libre configuración autonómica.

MEDIDAS ESPECIALIZADAS Y EXTRAORDINARIAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

1. El alumnado que presenta necesidades específicas de apoyo educativo puede requerir en algún momento de su escolaridad diferentes medidas especializadas y/o extraordinarias de atención a la diversidad, las cuales se deben aplicar progresiva y gradualmente, siempre y cuando no se pueda ofrecer una atención personalizada con las medidas generales.
2. Las medidas especializadas y extraordinarias de atención a la diversidad pueden modificar los elementos curriculares y organizativos, siempre que con ello se favorezca el desarrollo personal del alumnado y le permita alcanzar con el máximo éxito su progresión de aprendizaje.
3. Las medidas especializadas de atención a la diversidad son aquellas que pueden implicar, entre otras, la modificación significativa de los elementos del currículo para su adecuación a las necesidades de los alumnos, la intervención educativa impartida por profesores especialistas y personal complementario, o la escolarización en modalidades diferentes a la ordinaria.
4. Entre las medidas especializadas de atención a la diversidad se encuentran:
 - a. Apoyo dentro del aula por maestros especialistas de pedagogía terapéutica o audición y lenguaje, personal complementario u otro personal. Excepcionalmente, se podrá realizar el apoyo fuera del aula en sesiones de intervención especializada con un alumno o grupo de alumnos siempre que dicha intervención no pueda realizarse en el aula y esté convenientemente justificada.
 - b. Adaptaciones de accesibilidad de los elementos del currículo para el alumnado con necesidades educativas especiales.



- c. Adaptaciones curriculares significativas de los elementos del currículo dirigidas al alumnado con necesidades educativas especiales. Se realizarán buscando el máximo desarrollo posible de las competencias básicas; la evaluación continua y la promoción tomarán como referencia los elementos fijados en ellas.
 - d. La modalidad de escolarización del alumno con discapacidad que le garantice una respuesta más ajustada a las necesidades educativas que presente.
 - e. Atención educativa al alumnado por situaciones personales de hospitalización o de convalecencia domiciliaria.
5. Las medidas extraordinarias de atención a la diversidad son, entre otras, aquellas que inciden principalmente en la flexibilización temporal para el desarrollo curricular de cara a posibilitar la mejor consecución de los objetivos educativos y desarrollo de las competencias básicas.
6. Entre otras, las medidas extraordinarias de atención a la diversidad se pueden considerar:
- a. Aceleración y ampliación parcial del currículo que permita al alumnado con altas capacidades la evaluación con referencia a los elementos del currículo del curso superior al que está escolarizado.
 - b. La flexibilización del período de permanencia en la etapa para el alumnado con altas capacidades intelectuales en los términos que determina la normativa vigente.
 - c. Escolarización en el curso inferior al que le corresponde por edad, para aquellos alumnos que se escolaricen tardíamente en el sistema educativo y presenten un desfase curricular de dos o más cursos. En el caso de superar dicho desfase, se incorporará al curso correspondiente a su edad.
 - d. Prolongación de la escolaridad en la etapa de un año más para el alumnado con necesidades educativas especiales siempre que ello favorezca su integración socioeducativa y la adquisición de los objetivos de la etapa.



VI. ORGANIZACIÓN DE RECURSOS Y ESPACIOS

ORGANIZACIÓN DE MEDIDAS ORDINARIAS

Consisten en medidas educativas, individuales y colectivas, diseñadas por el profesorado, preferentemente el tutor/a, dirigidas a ayudar al alumnado en sus dificultades escolares ordinarias.

ALUMNADO CON NECESIDAD DE REFUERZO EDUCATIVO:

Se pueden diferenciar dos tipos en función de las medidas empleadas.

- 1. Refuerzo educativo grupal:** tiene carácter preventivo, para aquellas áreas en las que el grupo encuentra o pueda encontrar mayores dificultades.
- 2. Refuerzo educativo individualizado:** para alumno/as repetidores o para quienes hayan promocionado con alguna área con calificación negativa o, en una sesión de evaluación durante el curso, haya tenido evaluación negativa en un área determinada, sobre todo en lengua castellana y matemáticas.

ORGANIZACIÓN ESCOLAR:

- 1. Profesorado:** el Centro cuenta para el refuerzo educativo con las horas lectivas del profesorado, una vez cubiertos los horarios ordinarios de los grupos y descontadas las sesiones para tareas de dirección, organización de espacios comunes y coordinación. Preferentemente las sesiones de refuerzo serán llevadas a cabo por el tutor/a o por un profesor/a del mismo nivel.
- 2. Protocolo de actuación y seguimiento del alumnado:** Durante el mes de septiembre, los tutores valoran a los alumnos/as susceptibles de recibir refuerzos educativos, teniendo en cuenta la documentación de cursos anteriores, comunicándolo a la Dirección del centro. La directora organiza en la última semana de septiembre el Plan determinado, dentro de las siguientes modalidades:
- 3. Refuerzo educativo grupal:** Delimitación de grupos y áreas en las que se precisa refuerzo educativo.
 - Situaciones de mayor necesidad a atender.
 - Estrategias que utilizar y metodología que se desea promover en cada una de ellas.



- Distribución del profesado y los horarios, pudiéndose dar:
 1. Presencia de dos profesores/as con el grupo, para la atención personalizada de trabajo grupal o individual en determinadas áreas.
 2. Desdoble del grupo, que se puede realizar de diferentes formas:
 - a. División de un grupo en dos grupos heterogéneos estables.
 - b. Reorganización de los grupos en determinadas áreas en grupos homogéneos por su capacidad.
 - c. Trabajo de contenidos de algunas áreas troncales mediante talleres.
- 4. Refuerzo educativo individualizado:** Delimitar modos, momentos y lugares en que se realizarán las acciones de refuerzo.
- Distribución de profesorado y horarios.
 - El tutor/a realiza un informe definido y explícito sobre los objetivos a trabajar en los refuerzos educativos de cada uno de sus alumnos/as
 - El tutor/a comunicará esta decisión al alumno/a y a las familias que deben firmar su conformidad.
 - El programa se lleva a cabo de octubre a mayo, realizándose una revisión conjunta entre el tutor/a y el profesor/a responsable en febrero.
 - El profesor/a asignado debe mantener un informe escrito del refuerzo y evaluarlo en febrero y al final de mayo, conjuntamente con el tutor/a, entregando dicho informe a jefatura de estudios que lo remitirá a los tutores/as.
 - En el expediente del alumno/a, anexo al informe individualizado del curso, quedará el plan de acción, sesiones realizadas y conclusiones del refuerzo educativo, para su consulta por sus futuros tutores/as.
 - En Educación Infantil, 1º Y 2º de Primaria los apoyos se realizarán dentro del aula, tal como marca la normativa de la JCYL.
 - De 3º a 6º de primaria los refuerzos educativos se realizarán preferentemente dentro del aula; en el caso de considerarse necesario realizarlos fuera del aula, el acuerdo se tomará conjuntamente entre el tutor/a y jefatura de estudios con el asesoramiento del EOE, procurando incidir en las sesiones de lengua castellana y matemáticas, siguiendo el protocolo establecido en el Centro.



ORGANIZACIÓN DE MEDIDAS ESPECIALIZADAS Y EXTRAORDINARIAS

TIPOLOGÍA DEL ALUMNADO CON NECESIDAD ESPECÍFICA DE APOYO EDUCATIVO:

(Instrucción de 24 de agosto de 2017, de la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado, por la que se establece el procedimiento de recogida y tratamiento de los datos relativos al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo escolarizado en centros docentes de CyL.).

| GRUPO | TIPOLOGÍA | CATEGORÍA | REQUISITOS |
|---|---|--|---|
| ACNEE Alumnado con necesidades educativas especiales | Discapacidad física | Motóricos | Informe de evaluación psicopedagógica Dictamen de escolarización |
| | | No motóricos | |
| | Discapacidad intelectual | Leve | |
| | | Moderado | |
| | | Grave | |
| | | Profundo | |
| | Discapacidad auditiva | Hipoacusia media | |
| | | Hipoacusia severa | |
| | | Hipoacusia profunda | |
| | | Cofosis | |
| | Discapacidad visual | Deficiencia visual | |
| | | Ceguera | |
| | Trastornos del Espectro Autista | Trastorno autista | |
| Trastorno autista de alto funcionamiento | | | |
| Trastorno desintegrativo infantil | | | |
| Trastorno generalizado del desarrollo no especificado | | | |
| Trastornos de comunicación y lenguaje muy significativos | Trastorno específico del lenguaje/ Disfasia | | |
| | Afasia | | |
| Trastornos graves de la personalidad | | | |
| Otras discapacidades | | | |
| Retraso Madurativo (1) | | | |
| Trastornos graves de conducta | | | |
| ANCE (Alumnado con necesidades de compensación educativa) | Incorporación tardía al sistema educativo español | Inmigrantes con desconocimiento del idioma | Informe de Compensación Educativa Presentar un retraso escolar de dos o más cursos en las áreas instrumentales. Informe actualizado. Obligatorio al finalizar el curso. |
| | | Inmigrantes con desfase curricular | |
| | | Espanoles con desconocimiento del idioma | |
| | | Espanoles con desfase curricular | |
| | Especiales condiciones geográficas, sociales y culturales | Minorías | |
| | | Ambiente desfavorecido | |
| | | Exclusión social | |
| | | Temporeros/feriantes | |
| | Especiales condiciones personales | Aislamiento geográfico | |
| | | Convalecencia prolongada | |
| | | Hospitalización | |
| | | Situación jurídica especial | |
| | | Alto rendimiento artístico | |
| | Alto rendimiento deportivo | | |
| ALTAS CAPACIDADES INTELECTUALES | Precocidad intelectual | | Informe evaluación psicopedagógica |
| | Talento simple, múltiple o complejo | | |
| | Superdotación Intelectual | | |



| | | | |
|---|--|---|---|
| DIFICULTADES DE APRENDIZAJE y/o BAJO RENDIMIENTO ACADÉMICO | Trastorno de la comunicación y del lenguaje significativos | Mutismo selectivo | |
| | | Disartría | |
| | | Disglosia | |
| | | Disfemia | |
| | | Retraso Simple del Lenguaje | |
| | Trastornos de la comunicación y del lenguaje no significativos | Dislalia | |
| | | Disfonía | |
| | Dificultades específicas de aprendizaje (2) | De lectura | |
| | | De escritura | |
| | | De matemáticas | |
| De lectoescritura | | | |
| Capacidad Intelectual Límite (3) | | | |
| TDAH (4) | Trastorno por Déficit de atención e Hiperactividad. | Alumnado con necesidades educativas específicas de apoyo educativo derivadas del trastorno por déficit de atención con hiperactividad | Protocolo de coordinación de Trastorno por Déficit de Atención e Hiperactividad (Instrucción 31 de marzo de 2017) |

- (1) En la tipología retraso madurativo, se incluirán exclusivamente alumnos escolarizados en 2º ciclo de Educación Infantil y tiene carácter transitorio para aquel alumnado que no cuenten con un diagnóstico más preciso.
- (2) Se entiende que el alumno o alumna presenta dificultades específicas de aprendizaje cuando muestra alguna alteración en uno o más de los procesos psicológicos básicos implicados en la adquisición y uso de habilidades de lectura, escritura, razonamiento o habilidades matemáticas. Se consideran dificultades específicas de aprendizaje aquellas que no se presentan derivadas de algún tipo de necesidades educativas especiales, y que tampoco se deben a influencias extrínsecas como circunstancias socioculturales.
- (3) Alumnado que presenta una capacidad intelectual límite y un retraso de dos o más cursos entre su nivel de competencia curricular-al menos en las áreas instrumentales- y el que corresponde al curso en el que está escolarizado, por razones que no tengan cabida en los otros grupos que aparecen en este Anexo.
- (4) El alumnado que no presente necesidades específicas de apoyo educativo, aunque el diagnóstico clínico confirmara la existencia de TDAH, no se deberá incluir en el fichero de datos de ATDI.

CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA DETECCIÓN Y VALORACIÓN DE LAS NECESIDADES ESPECÍFICAS DE APOYO EDUCATIVO DEL ALUMNADO: (ANEXO II)

- Cuando el tutor/a valore que un alumno/a pueda precisar medidas extraordinarias de atención a la diversidad, realizarán demanda explícita a Jefatura de Estudios con un documento de derivación (ver "Solicitud de intervención Psicopedagógica") que la remitirá al EOE para su intervención en el caso. En caso de considerar el tutor/a o jefatura de estudios la necesidad de intervención de la PSC se tramitará con la "Hoja de derivación Socioeducativa" (ANEXO X). Para alumnos/as que puedan precisar apoyo de compensación educativa, solicitar a Jefatura de Estudios el informe anexo de Evaluación de Necesidades de Compensación Educativa.
- El orientador/a escolar determina si un alumno/a precisa o no medidas específicas de apoyo educativo. Del mismo modo establecerá conjuntamente con las profesoras de atención a la diversidad las medidas e intervenciones que



se consideren necesarias para llevar a cabo el proceso de evaluación psicopedagógica, manteniendo comunicación fluida con el tutor/a y jefatura de estudios.

- Los alumnos/as que se incorporen tardíamente al sistema educativo con desconocimiento del idioma, requerirán de la elaboración de un informe de nivel de competencia lingüística que será elaborado por el tutor/a con la colaboración de los especialistas en idioma extranjero y la maestra de Ed. Compensatoria.
- Los alumnos/as de Ed. Compensatoria con desfase curricular, requerirán de la elaboración de un informe de necesidades de Compensación Educativa a cumplimentar por el o la tutor/a.

1. ORGANIZACIÓN ESCOLAR:

Profesorado especialista:

- Profesorado de Pedagogía Terapéutica.
- Profesorado de Audición y Lenguaje.
- EOE (Equipo de Orientación Educativa, compuesto por un Orientador/a y un Profesor/a de Servicios a la Comunidad).

Organización y coordinación:

- Al inicio de cada curso escolar y en función de las necesidades del alumnado registrado en la ATDI (aplicación informática con los datos relativos al alumnado con Necesidades Educativas Específicas, creado por la Consejería de Educación por orden EDU/571/2005) y de las necesidades del Centro Educativo, el profesorado especialista junto con la Dirección y con el asesoramiento del EOEP fijarán los horarios de apoyo, tiempos, lugares y adaptaciones curriculares significativas y no significativas de cada alumno/a. Teniendo en cuenta su adecuación a los horarios organizados para las diferentes tutorías.
- Los horarios de intervención se flexibilizarán y adaptarán a lo largo del curso a las nuevas necesidades surgidas.
- Para facilitar la coordinación entre el profesorado de atención a la diversidad, los tutores/as, el orientador/a escolar y, en su caso, las familias, se propone una



sesión quincenal cuyas funciones y tareas se programarán al inicio del curso.
(ANEXO I)

- Durante el mes de septiembre se planificará en el horario complementario sesiones de coordinación entre los tutores/as con alumnos/as de atención a la diversidad inscritos en la ATDI y el profesorado de Pedagogía Terapéutica, Audición y Lenguaje. Igualmente, a lo largo del curso, se facilitará esta labor de coordinación, preferentemente en la hora complementaria de los jueves. Las profesoras especialistas colaborarán con el tutor/a en las labores de tutoría de estos alumnos/as (entrevistas familiares, determinación de material escolar, evaluación conjunta...) en sesiones necesarias a lo largo del curso.

2. LA METODOLOGÍA

- Los alumnos/as con dificultades de aprendizaje aprenden, básicamente, de la misma forma que el resto, por lo que los ajustes metodológicos van a responder a unos principios y unas consideraciones sobre el aprendizaje que son comunes a todos los alumnos/as. No obstante, conviene poner el énfasis en la planificación más rigurosa y minuciosa, en la flexibilidad, en la metodología activa y en la globalización.
- Dentro de este contexto metodológico se fijan una serie de medidas especialmente beneficiosas como son los agrupamientos flexibles, el trabajo en pequeño grupo y el uso de recursos humanos y materiales diversos y adaptados a sus capacidades que faciliten el desarrollo de competencias básicas, entre ellos el uso de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC).

3. ESPACIOS

- El apoyo específico se podrá realizar dentro o fuera del aula ordinaria, en función de lo programado en cada Adaptación Individual; el centro dispone de salas para las actividades de apoyo específico. Además, se cuenta con la posibilidad de flexibilizar el mobiliario para facilitar la integración de este alumnado.
- El colegio tiene suprimidas las barreras arquitectónicas (cuenta con rampas de acceso para facilitar la movilidad del alumnado con discapacidad motora).



4. EVALUACIÓN DE LOS ALUMNOS/AS QUE RECIBEN APOYO ESPECÍFICO O R.E.

En la evaluación de los alumnos/as que precisen apoyos específicos o refuerzos educativos, se tendrán en cuenta una serie de criterios de calificación en las evaluaciones de las diferentes áreas del currículo.

- En los alumnos/as con un desfase curricular que no justifica una Adaptación Curricular significativa, se perseguirán como objetivos los mínimos del currículo.
- Estos alumnos/as que no alcanzan los contenidos mínimos, no obtendrán calificaciones mínimas ni máximas por coherencia con los apoyos recibidos. Esto no supone que no puedan aprobar o suspender la asignatura.
- Con la ayuda de los especialistas y con el profesor/a responsable de la asignatura se concretarán los objetivos mínimos más adecuados a cada alumno/a, así como los materiales complementarios y la metodología a trabajar.
- Las calificaciones deben ser reales y coherentes con el nivel del alumno/a, para posibilitar en un futuro, posibles Adaptaciones Curriculares significativas.
- A las familias de estos alumnos/as con desfase curricular (de más de dos años) y sin Adaptación curricular significativa, se le entregará junto al boletín trimestral, un documento informativo de los contenidos trabajados y logros alcanzados.
- A lo largo de la escolarización se realizan diversas revisiones del nivel de competencia curricular del alumno/a, que puede justificar un cambio en el diagnóstico.
- Todos estos criterios parten de la generalización. Habrá que tener presente la individualización de cada alumno/a, pudiendo flexibilizar criterios y medidas a lo largo de su escolarización.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN: REALIZACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LAS ADAPTACIONES CURRICULARES SIGNIFICATIVAS (ACS)

¿QUÉ SON LAS ACS?:

Forman parte de las medidas de atención a la diversidad y podrán tener distinto grado de alejamiento del currículo ordinario; se regirán por los principios de



normalización e inclusión escolar. Consisten básicamente en la consecución de las competencias básicas a través de la adecuación de los objetivos educativos, la eliminación o inclusión de determinados contenidos esenciales y la consiguiente modificación de los criterios de evaluación.

Las ACS son medidas extraordinarias de atención educativa que solo se llevarán a cabo cuando no hayan resultado suficientes otras medidas ordinarias aplicadas con anterioridad. Se elaborarán exclusivamente para el alumnado con necesidades educativas especiales (ACNEES) que presente un desfase importante en el segundo ciclo de educación infantil y 1º y 2º de educación primaria, o un desfase curricular de dos o más años en cursos posteriores.

REALIZACIÓN:

La elaboración y aplicación de las Adaptaciones Curriculares Significativas será realizada por el profesorado que atiende al alumno y que imparte las áreas de adaptación curricular, bajo la coordinación del tutor, con la colaboración del profesorado de apoyo específico y el asesoramiento del orientador/a. Las ACS requerirán un seguimiento trimestral.

En caso de alumnos/as con necesidades específicas de aprendizaje, el maestro/a de pedagogía terapéutica y de audición y lenguaje realizará un programa específico de intervención.

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN:

Documentos e informes de evaluación: en el expediente académico figurará las medidas de atención a la diversidad adoptadas, así como en las actas de evaluación, en el historial académico de Educación Primaria y en el informe personal de traslado, en su caso.

Para la evaluación de los ACNEEs se seguirá la ORDEN del 16 de abril del 2009 y RESOLUCIÓN de 17 de agosto de 2009, de la Dirección General de Planificación, Ordenación e Inspección Educativa, sobre ACS de ACNEEs. La evaluación y la promoción tomarán como referente los objetivos y criterios de evaluación fijados en cada adaptación curricular significativa. Sin perjuicio de la permanencia durante un curso más en el mismo ciclo, prevista en el artículo 20.4 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, la escolarización de este alumnado podrá prolongarse un año



más (con solicitud y autorización de la Dirección Provincial) siempre que ello favorezca su integración socioeducativa.

COMUNICACIÓN CON LAS FAMILIAS DE LOS ALUMNOS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD:

Información previa: Una vez detectada la necesidad por el tutor/a o especialista y realizada la correspondiente tramitación, se informará a las familias sobre la intervención psicopedagógica, firmando el documento correspondiente.

Durante la realización se llevará a cabo el protocolo que marca la normativa.

Una vez realizada la evaluación psicopedagógica, si se determina que un alumno/a precisa apoyo específico se informará a las familias sobre el proceso de inclusión en la ATDI y propuesta de apoyo, firmando el documento correspondiente.

El mismo procedimiento se llevará a cabo cuando un alumno/a cause baja en la ATDI o se modifique su diagnóstico.

El profesorado especialista en atención a la diversidad colaborará con el profesorado en las labores propias de tutoría y en las entrevistas individuales con las familias.

Trimestralmente se enviará adjunto a los boletines de notas un informe en el caso de los alumnos/as tipificados en la ATDI.

Siempre que la familia solicite un informe, para otras instituciones, sobre el alumno/a, deberá acudir a jefatura de estudios, rellenar una solicitud y firmarla, ya que los datos son confidenciales. Una copia del informe que se entregue a los padres se adjuntará al expediente del alumno/a.

COLABORACIÓN CON OTRAS INSTITUCIONES EN RELACIÓN CON EL ALUMNADO DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD.

Se mantienen contactos con los Servicios Sociales y Sanitarios de la zona para llevar a cabo actuaciones específicas en el caso de aquellos niños/as y familias con descompensación social, personal o cultural.



Se realiza una coordinación quincenal con la orientadora del EOEP y con la PSC del EOE.

Coordinación con el IES de la zona. Durante el mes de junio se mantendrá una reunión con el departamento de orientación donde se establecerán las medidas de atención educativa para los alumnos que terminan la etapa.

Una vez recibidas las solicitudes de los I.E.S en los que el alumnado se haya matriculado, se les enviará la documentación acompañando al expediente académico un informe individual del seguimiento y desarrollo del programa efectuado a los alumnos/as incluidos en la ATDI al finalizar la EPO y comenzar los estudios de ESO.

VII. PROGRAMAS ESPECÍFICOS IMPLEMENTADOS EN EL CENTRO PARA LA ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

Los Planes de Centro que complementan el presente Plan de Atención a la Diversidad al tener relación con las medidas organizativas, metodológicas en la intervención directa o en la prevención del alumnado susceptible de poder necesitar atención específica son:

- Plan de Acción Tutorial.
- Plan de Acogida.
- Plan de Absentismo.
- Plan de Convivencia.
- Plan de Fomento de la Lectura.

VIII. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN

Este plan se revisará siempre que haya modificaciones significativas en las condiciones actuales, en la dotación de profesorado o en la adscripción de nuevos alumnos/as que hagan necesarios cambios organizativos y de manera general cada curso en la elaboración de la Programación General Anual, al principio del curso escolar y en junio en la Memoria.



El objetivo será analizar la adecuación de este Plan a la realidad del centro y diseñar modificaciones pertinentes en cuanto a alumnado, y recursos humanos y materiales.

Para ello se evaluarán:

- Grado de consecución de los objetivos señalados.
- Grado de funcionalidad del Plan de Atención a la Diversidad elaborado.
- Las reuniones se celebran según la planificación establecida.
- Se valoran las necesidades y dificultades a lo largo del proceso, estableciendo las modificaciones oportunas.

Se realizará un seguimiento por parte del claustro a través de las reuniones con la dirección determinando propuestas, conclusiones y posibles modificaciones.

La evaluación, que ha de entenderse como una pieza clave del proceso de enseñanza- aprendizaje, deberá aportarnos información útil de cara a mejorar dicho proceso; por ello, nuestra forma de evaluar será continua y conjunta con sus padres y profesores/as.



ANEXO I

ORGANIZACIÓN DE LAS SESIONES DE COORDINACIÓN DEL EQUIPO DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

COMPONENTES: EOEP (orientadora y PSC, en su caso), profesora de Pedagogía Terapéutica, profesora de Audición y Lenguaje y la Dirección.

HORARIO: 1 sesión quincenal en la hora complementaria.

LUGAR: Sala de profesores.

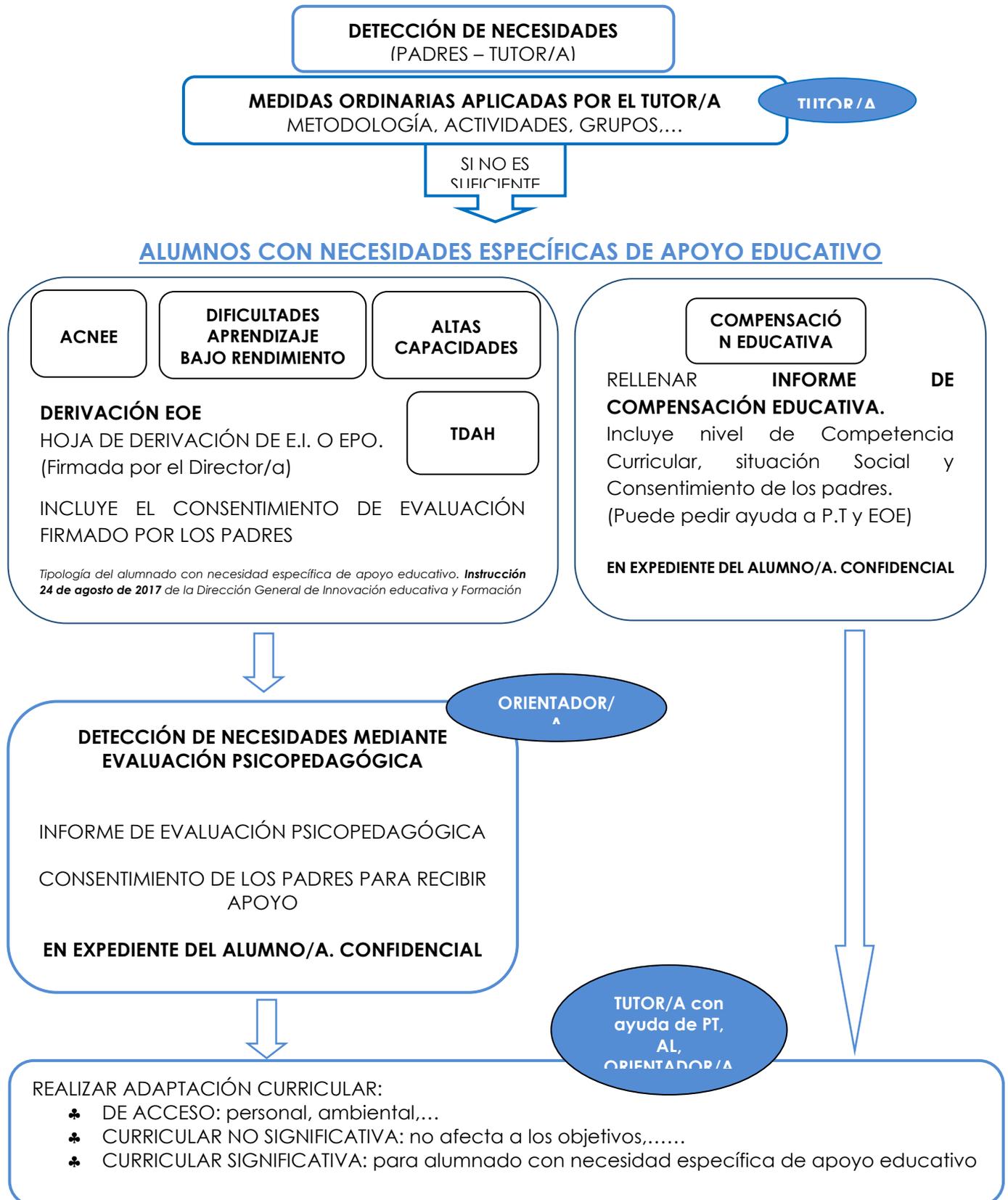
OBJETIVO: Coordinar todas las acciones relativas a desarrollar los aprendizajes de los alumnos/as de Atención a la Diversidad: alumnos/as con necesidades específicas de apoyo educativo, alumnos/as con necesidades en el área de lenguaje y alumnos/as con necesidad de compensación educativa.

ACCIONES:

- Planificar tiempos de apoyo y modalidades de intervención con los alumnos/as de atención a la diversidad. Revisarlos y modificarlos si fuera preciso, facilitando la flexibilidad en la intervención.
- Colaborar en la elaboración, seguimiento y evaluación de las ACS (Adaptaciones curriculares significativas)
- Compartir con el EOEP datos que ayuden a la evaluación y detección de las necesidades educativas especiales de los alumnos/as del centro.
- Facilitar la coordinación entre los miembros del EOEP, los tutores/as y especialistas y las familias. Favorecer el encuentro de la orientadora y los profesores con las entrevistas familiares. En caso necesario, las profesoras de atención a la diversidad suplirán a los tutores/as para que estos estén presentes en las reuniones y entrevistas necesarias.
- Elaborar y compartir material didáctico e informático y orientaciones metodológicas adecuadas a estos alumnos/as.
- Favorecer la actualización en leyes y normas que afecten a estos alumnos/as. Renovar y consensuar modelos unificados de ACS para ser utilizados en el centro.



ANEXO II CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA DETECCIÓN Y VALORACIÓN





ANEXO III SOLICITUD INTERVENCIÓN PSICOPEDAGÓGICA

ANEXO I (SOLICITUD DE INTERVENCIÓN DEL PROFESORADO ESPECIALISTA EN ORIENTACIÓN EDUCATIVA)

1.- DATOS PERSONALES DEL ALUMNO/A:

| | | | |
|--|--------------------------------|--|------------------|
| Nombre | | | |
| Apellidos | | | |
| F. nacimiento | | Edad | |
| Nº hermanos | | Lugar que ocupa | |
| Padre / tutor legal | | | |
| Madre / tutora legal | | | |
| Domicilio | | | |
| Localidad | | C. Postal | |
| Provincia | | Teléfono | |
| Etapa educativa | | Curso | |
| Curso / nivel de inicio de la escolarización | | | |
| Curso / nivel en que ingresó en el centro | | | |
| Repetición/es | <input type="checkbox"/> NO | <input type="checkbox"/> SÍ | Indicar curso/s: |
| Incidencias escolares significativas | | | |
| | | | |
| Circunstancias relevantes y significativas del entorno familiar | | | |
| | | | |
| Informes previos | <input type="checkbox"/> NO | | |
| | <input type="checkbox"/> SÍ | | Fecha |
| | | <input type="checkbox"/> Psicopedagógico | |
| | | <input type="checkbox"/> Médico | |
| | <input type="checkbox"/> Otros | | |

2.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CENTRO:

| | | | |
|-------------------|--|--------------------|--|
| Nombre del centro | | Código | |
| Dirección | | | |
| Localidad | | C. Postal | |
| Teléfono | | Fax | |
| | | Correo electrónico | |
| Tutor/a | | | |



3.- ASPECTOS A CONSIDERAR EN EL ALUMNO/A (señalar sólo los aspectos en los que sobresale o manifiesta dificultades en este momento):

| ASPECTOS | | SOBRESALE | DIFICULTAD |
|--|-------------------------|--------------------------|--------------------------|
| Capacidad intelectual | | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| Memoria | | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| Atención – concentración | | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| Autoestima - autoconcepto | | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| Ritmo de aprendizaje | | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| Motivación e interés | | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| Comportamiento en el aula / centro | | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| Control del plan de trabajo / técnicas de estudio / hábitos de estudio | | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| Comprensión lectora | | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| Composición y expresión escrita | | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| Procesos de razonamiento y comprensión | Organización de ideas | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| | Resolución de problemas | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| | Razonamiento | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| | Cálculo | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| Capacidad de relación e integración | Con el profesorado | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| | Con los compañeros | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| | Con su familia | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| | Integración en el grupo | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| Áreas (indicar): | | | |
| Otros (indicar): | | | |

4.- ACTUACIONES REALIZADAS PARA INTENTAR DAR RESPUESTA A LAS NECESIDADES EDUCATIVAS:

| | |
|--|---|
| <input type="checkbox"/> Actividades de recuperación (especificar) | |
| <input type="checkbox"/> Refuerzo en el área de _____ | <input type="checkbox"/> Priorización de objetivos/contenidos <input type="checkbox"/> Agrupamientos <input type="checkbox"/> Temporalización <input type="checkbox"/> Responsables: |
| <input type="checkbox"/> Refuerzo en el área de _____ | <input type="checkbox"/> Priorización de objetivos/contenidos <input type="checkbox"/> Agrupamientos <input type="checkbox"/> Temporalización <input type="checkbox"/> Responsables: |
| <input type="checkbox"/> Utilización de materiales y recursos diferentes | |
| <input type="checkbox"/> Cambio metodológico | |
| <input type="checkbox"/> Acción tutorial (entrevistas con los padres, alumno...) | |
| <input type="checkbox"/> Participación en Programas específicos (enumerar) | |
| <input type="checkbox"/> Adaptaciones curriculares | |
| <input type="checkbox"/> Optatividad (Educación Secundaria) | |
| <input type="checkbox"/> Medidas de ampliación y enriquecimiento | |
| <input type="checkbox"/> Otras (indicar) | |



5.- BREVE VALORACIÓN DE LO QUE HA SUPUESTO LA ADOPCIÓN DE ESTAS MEDIDAS:

6.- DESCRIPCIÓN DE LA INTERVENCIÓN QUE SE SOLICITA:

7.- OTRAS CONSIDERACIONES:

En a de de

Sello
del Centro

Director/a del Centro

Tutor/a



ANEXO IV AUTORIZACIÓN INTERVENCIÓN PSICOPEDAGÓGICA

ANEXO II

AUTORIZACIÓN DE LOS PADRES O TUTORES LEGALES PARA LA REALIZACIÓN DE LA EVALUACIÓN PSICOPEDAGÓGICA

Don:

Doña:

como padre / madre / tutor legal del alumno/a:

Dirección

Población C. Postal

Tel. fijo Tel. móvil C. electrónico

AUTORIZAMOS a que nuestro hijo/a sea derivado al

SELECCIONAR UNO

Equipo de Orientación Educativa de:

Departamento de Orientación de:

para realizarle las valoraciones que se consideren adecuadas y determinar, en el caso que corresponda, sus necesidades específicas de apoyo educativo y poder dar la respuesta más adecuada a las mismas.

En a de de

Nombre y Firma
Padre/Tutor legal

Nombre y Firma
Madre/Tutora legal

OBSERVACIONES:

Se ruega adjuntar cualquier Informe (médico, psicológico, pedagógico) que puedan tener relación con la valoración planteada.



ANEXO V AUTORIZACIÓN APOYO ESPECIALIZADO

AUTORIZACIÓN DE LOS PADRES PARA LA REALIZACIÓN DE APOYO ESPECIALIZADO

Don:

Doña:

como padre / madre / tutor legal del alumno/a:

Dirección

Población C. Postal

Tel. fijo Tel. móvil C. electrónico

AUTORIZAMOS a que nuestro hijo/a RECIBA

DE LA ESPECIALISTA DE AUDICIÓN Y LENGUAJE

SELECCIONAR UNO

DE LA ESPECIALISTA DE PEDAGOGÍA TERAPEUTICA

apoyo educativo y poder dar la respuesta a sus necesidades específicas.

En a de de

Nombre y Firma
Padre/Tutor legal

Nombre y Firma
Madre/Tutora legal



ANEXO VI

INFORME BAJA ATDI

INFORME DE BAJA
EL ALUMNO/A HA DEJADO DE PRESENTAR LAS NECESIDADES RECOGIDAS EN EL INFORME PSICOPEDAGÓGICO

DATOS DE IDENTIFICACIÓN:

NOMBRE: _____ APELLIDOS: _____
FECHA DE NACIMIENTO: _____ EDAD: _____
DOMICILIO: _____ LOCALIDAD: _____
TELÉFONO: _____
ETAPA EDUCATIVA: _____ CURSO: _____
COLEGIO: _____

APLICACIÓN ATDI:

GRUPO: _____
CATEGORÍA: _____

CIRCUNSTANCIAS QUE CONCURREN PARA DARLE DE BAJA:

En a de de

Sello
del EOE/Centro

Nombre y Firma



Anexo VII DOCUMENTO DE DERIVACIÓN SOCIOEDUCATIVA

HOJA DE DERIVACIÓN SOCIO-EDUCATIVA

| |
|---|
| <ul style="list-style-type: none">▪ CENTRO ESCOLAR:▪ EMITIDA POR:▪ FECHA: |
| <p><u>DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL ALUMNO:</u></p> <ul style="list-style-type: none">▪ NOMBRE Y APELLIDOS: CURSO:▪ FECHA DE NACIMIENTO:▪ NOMBRE Y APELLIDOS DEL PADRE:▪ NOMBRE Y APELLIDOS DE LA MADRE:▪ N° HERMANOS:▪ DIRECCIÓN:▪ TELÉFONOS: |
| <p><u>MOTIVO DE LA DERIVACIÓN</u></p> <p><i>(Problemas familiares, conducta, absentismo, becas, ayudas, riesgo social del menor: maltrato, abandono, otros....)</i></p> |
| <p><u>ACCIONES QUE HA REALIZADO EL CENTRO / PROFESOR</u></p> |
| <p><u>OBSERVACIONES:</u></p> |



CRA BABIA(León)

DILIGENCIA por la que se hace constar que el presente PLAN DE ATENCION A LA DIVERSIDAD fue REVISADO y ACTUALIZADO teniendo en cuenta las medidas e iniciativas propuestas por el claustro de profesores, el equipo de atención a la diversidad e informado el consejo escolar del CRA Babia.

En Huergas de Babia, a 23 de octubre de 2023

Vº Bº La Directora

Sello
del
centro

Fdo.: Rocío Méndez López
Directora del CRA Babia